

**La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
INFORMA**

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

DENOMINACIÓN: ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 4/2016, DE 26 DE MAYO, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE DETERMINA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS Y LA FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA ADAPTARLAS A LA NORMATIVA VIGENTE.

Basándose en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estima oportuno realizar una consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, habida cuenta del impacto que significará la elaboración por esta conselleria del borrador de la Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 4/2016, de 26 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación para adaptarlas a la normativa vigente.

El proyecto que se pone en marcha responde a la necesidad de adaptar la citada Orden 4/2016, de 26 de mayo, a la normativa que se relaciona a continuación:

- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La finalidad que se pretende es cumplir el mandato del legislativo que con la publicación de la citada normativa introduce cambios significativos principalmente en materia de la formación con compromiso de contratación.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir hasta el día 24 agosto de 2017, inclusive, a la dirección de correo electrónico sgformacion@gva.es

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. • Orden 4/2016, de 26 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación. • Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Adaptar la Orden 4/2016, de 26 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación a la normativa vigente.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Atendiendo a las modificaciones sustanciales aportadas por la normativa debe procederse a la adaptación de la Orden de bases con el fin de garantizar la seguridad jurídica y el acceso a las subvenciones en condiciones de igualdad.

<p>Objetivos de la norma</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, establece, en relación con la modalidad formación con compromiso de contratación, que para la concesión de las ayudas se aplicará el procedimiento de concurrencia competitiva, en lugar del procedimiento de concesión directa que se venía aplicando con anterioridad. • Así mismo, establece que podrán ser beneficiarias de las subvenciones, además de las empresas o entidades que adquieran para sí mismas el citado compromiso, las entidades de formación acreditadas y/o inscritas, que podrán asumir el compromiso de contratación mediante acuerdos o convenios con otras empresas que efectuarán la contratación. En todo caso será la entidad de formación beneficiaria quien asumirá la responsabilidad de la ejecución de la actividad formativa subvencionada y del cumplimiento del compromiso de contratación. • En cuanto al porcentaje que las entidades deberán comprometerse a insertar fija un mínimo del 40 % de los alumnos formados, frente al 60% que exigía la anterior normativa. • En cuanto a la duración del contrato establece que será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 9 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial. En el supuesto de celebrarse un contrato para la formación y el aprendizaje la jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración mínima del contrato será de 12 meses. • Por último se actualiza la referencia a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
<p>Posibles Alternativas reguladoras y no reguladoras</p>	<p>Soluciones,</p> <p>Facilitar el acceso a las subvenciones a los potenciales beneficiarios y mejorar las condiciones de ejecución de las ayudas.</p> <p>Atendiendo a la importancia de los cambios normativos, y con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica y el acceso a las subvenciones en condiciones de igualdad, se impulsa la tramitación de la Orden por la que se modifica la Orden 4/2016, de 26 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación para adaptarlas a la normativa vigente.</p>